



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 277/25**

Sucre, 16 de julio de 2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por **RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE No. 258/25 de 02 de julio de 2025**, el Concejo Municipal de Sucre, en su Art. 1º DECLARÓ en Comisión Oficial de Servicios a la **CONCEJAL: Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA DEL C.M.S**, con la finalidad de que participe de la **Asamblea General Ordinaria No. 03/2023-2025 de la Asociación de Concejales de Bolivia (ACB)**; a realizarse el día martes 15 de julio de 2025, a horas 16:00 en el Edificio 10 (Ex SOBOCE) Sala de Reuniones, Piso 10 A, ubicado en calle Socabaya esquina Mercado No. 1075 de la ciudad de La Paz, conforme establece la Convocatoria y el Programa General adjunto a la solicitud; a los fines administrativos, la Declaratoria en Comisión oficial, comprendió del **lunes 14 al miércoles 16 de julio de 2025**, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta, a los fines administrativos.

Que, por **RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE No. 271/25 de 10 de julio de 2025**, el Concejo Municipal de Sucre, establece en su Art. 1º (Parágrafos) I. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Dr. Gonzalo Pallares Soto, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA y la Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, para asistir a la **SESIÓN DE HONOR EN HOMENAJE A LOS 216 AÑOS DE LA GESTA LIBERTARIA DE LA PAZ Y EN EL MARCO DEL BICENTENARIO DE BOLIVIA**, que se llevó a cabo el día Martes 15 de julio de 2025 a horas 10:00 a.m. en el Histórico "Hall" del Palacio Consistorial ubicado en calle Mercado entre Ayacucho y Colón, además de asistir a los **ACTOS PROTOCOLARES PROGRAMADOS PARA CONMEMORAR EL CCXVI (216) ANIVERSARIO DE LA GESTA LIBERTADORA DEL 16 DE JULIO DE 1809, y OTRAS ACTIVIDADES** según protocolo y de acuerdo a Programa General; a los fines administrativos la declaratoria en comisión, comprende del día lunes 14 al día jueves 17 de julio de 2025 conforme establece el Itinerario de Viaje.

(Parágrafo) II. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios por adición a la invitación, a la CONCEJAL: Sra. Jenny Marisol Montaña Daza PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA que estará con anticipación en la ciudad de La Paz debido a que está declarada en comisión para otro evento en la ciudad de La Paz mediante R.A.M. No. 258/2025, garantizando su asistencia a los actos Protocolares de acuerdo al Programa General; a los fines administrativos esta declaratoria en comisión, culmina el jueves 17 de julio de 2025 para su retorno conforme establece el Itinerario de Viaje.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 16 de julio de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, de la nota CITE:CEJAL 38/2025 de 14 de julio de 2025, con registro CI-1971, suscrita por la Concejala Sra. Jenny Marisol Montaña Daza quien solicita la reconsideración de la Resolución Autonómica del Concejo Municipal de Sucre No. 258/25 de 02 de julio de 2025, y la Resolución Autonómica del Concejo Municipal de Sucre No. 271/25 de 10 de julio de 2025: ambas tienen la finalidad de Declarar en Comisión Oficial de Servicios, del 14 al 17 de julio de 2025, para participar de la Asamblea General Ordinaria No. 03/2023-2025 de la Asociación de Concejales de Bolivia (ACB); Sesión de Honor en Homenaje a los 216 años de la Gesta Libertaria de La Paz y en el Marco del Bicentenario de Bolivia y demás actos protocolares según cronograma y agenda especial, actividades a las que no podrá asistir por problemas estrictamente personales y de salud, dejando claro que se imposibilita su participación y su viaje al Municipio de La Paz: por lo que luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado **RECONSIDERAR y ABROGAR** la Resolución Autonómica del Concejo Municipal de Sucre No. 258/25 de 02 de julio de 2025: y **RECONSIDERAR y DEROGAR** el art. 1º Parágrafo II de la Resolución Autonómica del Concejo Municipal de Sucre No. 271/25 de 10 de julio de 2025, **DEJANDO** sin efecto la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, que corresponde a la Concejala Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

S.O.078/25
R.A.M. N° 277/25
CI-1971.
Fs.5

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA del Concejo Municipal, a los fines administrativos.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al inc. b) art. 6 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal N° 27/14, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómica Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal N° 27/15, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al art. 144 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal N° 27/15, el Concejo Municipal, la (DEROGATORIA Y ABROGATORIA). Las Leyes Municipales, Ordenanzas y Resoluciones Municipales podrán ser derogadas o abrogadas por dos tercios del total de los miembros del Concejo Municipal.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONSIDERAR y ABROGAR la RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE No. 258/25 de 02 de julio de 2025, DEJANDO SIN EFECTO la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios de la CONCEJAL: Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA DEL C.M.S, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- RECONSIDERAR y DEROGAR el Parágrafo II., del Art. 1º. de la RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE No. 271/25 de 10 de julio de 2025 y la parte considerativa que corresponda, DEJANDO SIN EFECTO la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, correspondientes a la Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA DEL C.M.S.; en lo demás se mantiene incólume la Resolución objeto de la derogatoria, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚPLASE.

Sr. Rodolfo Ayllés Ayma
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

S.O.078/25
R.A.M. N° 277/25
CI-1971.
Fs.5
Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucres
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo